



Diseño, producción y servicio posventa de plantas de platanera, piña tropical y semillas de papa mediante técnicas de micropropagación.

PRODUCTOR OBTENTOR DE PAPA DE SIEMBRA
Titulo nº 589 del Ministerio de Agricultura, y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

OBTENTOR VEGETAL DE TOMATE DRONE®
Titulo nº 2717 del Ministerio de Agricultura, y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente



CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A. (CULTESA)
CL. Guayonje 68 – 38350 TACORONTE TENERIFE – C.I.F. A38064408
Tfno. 922562611
admin@cultesa.com www.cultesa.com

EXP-12-2023

ASUNTO: ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESTACIÓN TRANSFORMADORA Y APOYO”.

La Directora Gerente de la entidad CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A. (CULTESA), como Órgano de Contratación competente para adjudicar este contrato, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de contratación, mediante procedimiento de solicitud de oferta única para el Servicio de mantenimiento de estación transformadora y apoyo,

RESULTANDO que la Directora Gerente de CULTESA en fecha 06 de noviembre de 2023 procedió a enviar a la empresa Ramón Rodríguez Henríquez (POLUX) relacionada con el objeto de este servicio la invitación de oferta única a licitar en el procedimiento.

RESULTANDO que, en el plazo de presentación referido, Ramón Rodríguez Henríquez (POLUX) presenta presupuesto acorde a lo exigido en la carta solicitud de oferta, con un precio de 750,00 €/año de mantenimiento preventivo incluyendo una OCA cada tres años, más precios por hora de mantenimiento correctivo (42,04 €/h en horario laboral y 60,04 €/hora en horario especial), más 250,00 €/ud maniobra de descargar, todo ello con un 7% de IGIC adicional. El plazo de vigencia del contrato de servicios será de duración inicial de UN (1) AÑO, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la firma del contrato. Se aplicarán prórrogas anuales hasta un total de CUATRO (4) en caso de que no medie denuncia previa por ambas partes. Así el total del período de contratación inicial más las cuatro prórrogas supone una duración total de CINCO (5) años, no cabiendo más prórrogas a partir de esa finalización.

RESULTANDO que, de conformidad con lo prevenido en la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación y el artículo 321.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente contratación se califica como contrato de **Grado A**, ya que su valor estimado para un año de contratación es inferior a 3.000,00 euros y, por tanto, en los cinco años en caso de aceptarse las sucesivas prórrogas no será superior a 15.000€, siendo competente para su formalización la **Directora Gerente** de CULTESA,

pudiéndose **adjudicar directamente** a la empresa a quién se le solicite oferta única.

Y CONSIDERANDO que, con arreglo a lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos Sociales de esta entidad y la Cláusula 10.3 de las Instrucciones Internas de Contratación, esta Dirección, en cuanto órgano de contratación, le corresponde la adjudicación y formalización del presente expediente de contratación.

Por todo lo expuesto, la Dirección, como órgano de contratación competente, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Adjudicar el contrato denominado “*Servicio de mantenimiento de estación transformadora y apoyo*” a la empresa Ramón Rodríguez Henríquez (POLUX) con CIF 43760057G, por resultar su propuesta económica acorde a nuestras necesidades, con un precio 750,00 €/año de mantenimiento preventivo incluyendo una OCA cada tres años, más precios por hora de mantenimiento correctivo (42,04 €/h en horario laboral y 60,04 €/hora en horario especial), más 250,00 €/ud maniobra de descargar, todo ello con un 7% de IGIC adicional, y por una duración de un año a contar desde el día siguiente a la firma del contrato prorrogable por anualidades vencidas hasta completar un máximo de cinco años.

SEGUNDO. - Designar como responsable del contrato a la Gerente de CULTESA, Doña María Teresa Cruz Bacallado.

TERCERO. - Requerir al adjudicatario para formalizar el contrato.

CUARTO. - Notificar este Acuerdo al adjudicatario y ordenar su publicación en el perfil del contratante de CULTESA.

QUINTO. - Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que se produzca la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44.6 y 321.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Tacoronte, a 10 de noviembre de 2023

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente